

9
antecedente; Hemos visto los Papeles concernientes al
intento de los señores Jurados sobre que se observase la Real
resolucion de 5 de Enero del año pasado de 1734, y la
ultima Provision del Supremo Consejo de Castilla, con-
sta en Madrid de 4 de Noviembre del año pasado
de 1760 que V. T. tiene obedecida, y en tenidos de su
tenor, nos parece que V. T. obstentando su respeto
ala observancia de la Oññ, acude a cumplirla y
guardar su contenido, sin perjuicio de sus derechos, Re-
gios y Privilegios, y de representarlos al Consejo
como el que en toda la narrativa de esta ultima Pro-
vision nose enuncia si quiera la inrtancia que se siguió
en el mismo Supremo Tribunal en el año pasado
de 1744, entre V. T. y el Cavildo de dichos señores Jurados
pretendiendo estos se les guardase quanto les es
deberido a la serie de sus Privilegios, que
uno de ellos seria esta Real Oññ del año de 1634, en
este Pleito se pronuncio sentencia definitiva
y esta pendiente por suplica que interpuro de el
dho Cavildo de señores Jurados, para que enterada
el Consejo, y acordandole el Estado de este negocio
huviere resuelto o seuelva lo que guste: Assi lo sen-
timos salvo ^{do} meliori in Omnibus: Murcia y Febrero

27 de 1761

Juan Ignacio

Alvarado

Diego Martínez

Martín

